

Artículo de Investigación

El factor fiscal en la crisis castellana del siglo XVII

The fiscal factor in the castilian crisis of the Seventeenth century

Cecilia Font de Villanueva¹: Universidad Francisco de Vitoria, España.
cecilia.font@ufv.es

Fecha de Recepción: (22-05-2024)

Fecha de Aceptación: (03-07-2024)

Fecha de Publicación: (05-07-2024)

Cómo citar el artículo (APA 7^a):

Font de Villanueva, C. (Año). El factor fiscal en la crisis castellana del siglo XVII [The fiscal factor in the castilian crisis of the Seventeenth century]. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 01-14. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-309>

Resumen:

Introducción: La profunda crisis económica que asoló Castilla en los inicios de la época moderna es uno de los episodios más controvertidos de la historia económica de nuestro país. **Metodología:** Tras revisar los aspectos más relevantes de la crisis del periodo, se centrará la investigación en el análisis de la situación fiscal. Se realizará una revisión de los principales elementos que afectaron al sistema fiscal, atendiendo tanto a la estructura del sistema fiscal castellano como a sus repercusiones reales sobre el crédito y la deuda pública. Este análisis permitirá poner de manifiesto la gravedad del desajuste fiscal. **Resultados y Discusión:** En el presente trabajo se pretende mostrar como la situación fiscal castellana justifica el empleo del factor fiscal al servicio de la política monetaria que se llevó a cabo en Castilla a lo largo del siglo XVII. **Conclusiones:** Este análisis revela como el entorno fiscal tiene mucho que ver con la situación económica de la Castilla del siglo XVII y cómo determina el desarrollo de la política monetaria. Se muestra como las elevadas necesidades fiscales que atravesó la Corona durante este periodo determinaron el diseño de la política monetaria, obligando a utilizarla como fuente de financiación.

Palabras clave: Castilla; crisis; factor fiscal; factor monetario; impuestos; siglo XVII; deuda pública; crédito.

¹ Cecilia Font de Villanueva: Universidad Francisco de Vitoria (España).

Abstract:

Introduction: The deep economic crisis that devastated Castile at the beginning of the modern era is one of the most controversial episodes in the economic history of our country.

Methodology: After reviewing the most relevant aspects of the crisis of the period, the research will focus on the analysis of the fiscal situation. A review of the main elements that affected the tax system will be carried out, considering both the structure of the Castilian tax system and its real repercussions on credit and public debt, this analysis will highlight the seriousness of the fiscal imbalance. **Results and Discussion:** This paper aims to establish the responsibility that the fiscal factor played in the design of the Castilian monetary policy developed throughout the seventeenth century in Castile. **Conclusions:** This analysis reveals how the fiscal environment has a lot to do with the economic situation of seventeenth-century Castile and how it determines the development of monetary policy. It shows how the high fiscal needs that the Crown went through during this period determined the design of monetary policy, forcing it to be used as a source of financing.

Keywords: Castile; crisis; fiscal factor; monetary factor; taxation; seventeenth century; public debt; credit.

1. Introducción

La profunda crisis económica que asoló Castilla en los inicios de la época moderna es uno de los episodios más controvertidos de la historia económica de nuestro país. La dificultad para acceder a datos fiables entorpece enormemente cualquier conclusión que con respecto a ella queramos establecer. Investigaciones recientes pusieron de manifiesto la necesidad de revisar la cronología y alcance de la misma, en este sentido son muy relevantes las investigaciones de Anes (1970), (1978 a) y (1978 b). A partir de aquí diversos estudios muestran como la crisis castellana no fue ni tan larga ni tan general como se había establecido, poniendo también de manifiesto el heterogéneo alcance que la crisis tuvo sobre el conjunto de la geografía nacional, interesantes estudios en esta línea son, entre otros, los de Llopis (1986); Ruiz Martín (1990) y Yun Casalilla (1994) y (2004). En esta crisis uno de los principales protagonistas fue el aspecto monetario, reflejado en la acuciante inflación que sufrió Castilla en este momento.

Sin tratar de realizar un análisis completo de la crisis de Castilla de este periodo,² el objetivo de nuestro estudio consiste en analizar el factor fiscal, con el propósito de poner de manifiesto el papel que este aspecto desempeñó en ella, como responsable principal del caos monetario producido a lo largo del periodo.³

En el presente trabajo se pretende mostrar la relación que existe entre el hecho fiscal y el diseño de la política monetaria en los países. Relación que se agudizó en el caso de Castilla en el siglo XVII, cuando la política monetaria tuvo que ser empleada al servicio de las necesidades de la Real Hacienda, determinadas en gran medida por las circunstancias bélicas y económicas del periodo, de manera que podemos observar como la situación monetaria estuvo también muy influenciada por las campañas bélicas.

Analizar la compleja situación fiscal del periodo es crucial para comprender la naturaleza de

² Llevaremos a cabo una breve revisión de los principales factores causantes de la crisis para comprender la relevancia del factor fiscal.

³ No nos vamos a detener en esta investigación en analizar el asunto monetario. Para el estudio de las dificultades monetarias y su repercusión se pueden consultar Font (2008), García Guerra (2003) y Santiago Fernández (2000) entre otros.

la política monetaria desarrollada en Castilla en este momento. Un siglo de alteraciones monetarias no se justifica sin poner de manifiesto la situación que dio origen a este desorden monetario.

A la hora de establecer las principales causas de la crisis castellana la primera cuestión que hemos de tener en cuenta es la relativa a la población. Sería desahucio poder determinar con exactitud la cuantía real del descenso del número de habitantes. Y justo aquí comienzan las dificultades, ya que en lo referente a la población, el siglo XVII castellano presenta numerosas incertidumbres.

Parece demostrado que, durante el siglo XVII, la población de las ciudades españolas se mantuvo, aunque con determinados altibajos que podrían confundir acerca de la tendencia dominante, en cambio la población rural disminuyó. Domínguez Ortiz considera que, a finales del siglo XVI, la población total de la península estaba formada por 8.500.000 personas, cifra que desciende hasta los 6.500.000 en la primera mitad del XVII. A partir de este momento se produce una leve mejora de la situación y durante la segunda mitad de este siglo la población aumentó hasta alcanzar los 7.000.000 de habitantes.

Estos cambios en la estructura de la población tuvieron efectos directos sobre la agricultura y sobre la fiscalidad. Se produjeron problemas de mano de obra, que motivaron cambios en las técnicas empleadas, y de descenso en el pago de los derechos de rentas y de diezmos.

La crisis se manifestó de forma diferente en el interior que en la periferia. En el interior se tradujo en abandono de cultivos y despoblación rural mientras que en la periferia se luchó contra la crisis mediante la sustitución de cultivos. A partir de estas evidencias Anes (1987b) explicó la depresión del siglo XVII como una "serie de reajustes y readaptaciones que se produjeron lenta y automáticamente para armonizar la producción de subsistencias y el número de habitantes" mediante la emigración de campesinos de las zonas superpobladas y la reorganización de cultivos, lo que supuso el abandono de las tierras peores o más alejadas de los núcleos de población.

Estos estudios de Anes abrieron la puerta al debate. Llopis continuó el estudio de la crisis castellana y, a partir de datos obtenidos de la contabilidad de diversos monasterios, llegó a la conclusión de que Castilla, durante la primera mitad del siglo XVII, sufrió una intensa depresión agraria relacionada estrechamente con los cambios sustanciales que se registraron en los modos de aprovechamiento de los recursos agrarios. Para Llopis (1986), la crisis castellana fue una crisis productiva ligada a los problemas de acceso a los recursos agrarios que tuvieron que afrontar los campesinos.

En definitiva, la cronología revisada de la crisis castellana podría concretarse en un crecimiento desordenado de la producción durante el siglo XVI que alcanzó su tope en la década de 1580-1590. A partir de aquí la peste de 1596-1602 contribuyó drásticamente al descenso de la población y la recesión agraria se acentuó durante el siglo XVII. Sin embargo, en la crisis del siglo XVII hay que distinguir entre una acusada recesión en el interior con respecto a unas economías periféricas que se recuperaron más rápidamente.

Ruiz Martín (1990) considera que la producción castellana vivió su época más crítica en torno a 1631 y 1632, pero en términos generales se muestra escéptico con respecto a la existencia de una crisis general.

Los estudios acerca de la depresión no son definitivos, seguimos asistiendo a nuevos resultados y nuevas conclusiones, en este sentido se pueden consultar Andrés Ucendo

(2017); Carlos Morales (2015) y Castillo (2020) entre otros. A pesar de esta dificultad lo que sí es seguro es que la depresión existió y que los contemporáneos la percibieron. Numerosas voces se alzaron a principios del siglo XVII denunciando esta realidad, destacamos en este sentido los testimonios de Sancho de Moncada (1619), Martín González de Cellorigo (1600) o Guillén Barbón y Castañeda (1632).

Y en este contexto de recesión económica lo que sí es evidente es que el factor fiscal resultó tremendamente afectado. Las dificultades económicas se tradujeron en dificultades fiscales, Castilla no estaba en situación de proporcionar al Estado los recursos que necesitaba para mantener su administración y desarrollar su costosísima política exterior. Estas dificultades fiscales ocasionaron problemas monetarios al tratar de solucionar la escasez de ingresos empleando la política monetaria como recurso fiscal. Apreciamos por tanto la relación directa que existe entre la crisis demográfica y económica que sufrió Castilla y los problemas fiscales y monetarios que surgieron a continuación.

2. Metodología

La investigación se va a llevar a cabo con una metodología apropiada para el trabajo histórico, combinando la descripción con el análisis de los fenómenos estudiados. Se han empleado para el estudio fundamentalmente fuentes secundarias en las que se ha recopilado abundante documentación de archivo que permite conocer el objeto de estudio, a partir de la cual se lleva a cabo el análisis.

El artículo tendrá la siguiente estructura, una vez descrito el contexto de la crisis castellana, necesario para mostrar la complejidad de la situación y la metodología seguida, el artículo se centrará en el análisis del sector fiscal. Para ello, en el siguiente apartado de resultados se prestará atención a su estructura, se pondrán de manifiesto las principales características del sistema y se clasificarán los gastos de la Corona. A continuación, se mostrarán los ingresos, atendiendo a su naturaleza, y se estudiarán las principales debilidades y dificultades que el sistema sufrió en este periodo. Se estudiarán también las repercusiones reales de la fiscalidad. Se completará el análisis con el estudio del crédito y la deuda pública abordando el papel que ambas tuvieron en este momento.

Este análisis conducirá a la discusión, donde se pondrá de manifiesto la incapacidad de los recursos fiscales para hacer frente al déficit y cuadrar las cuentas de la Corona y por tanto la necesidad de buscar alternativas y así recurrir a la política monetaria como fuente de financiación que constituye la tesis principal de la investigación. El artículo concluye con una síntesis de las principales conclusiones obtenidas.

3. Resultados

3.1. Estructura y principales características del sistema fiscal castellano en la época moderna

Tradicionalmente los autores han atribuido una gran responsabilidad al factor fiscal dentro de la crisis económica que atravesó Castilla en este periodo, ver a este respecto las obras de Hamilton (1947); Domínguez Ortiz (1960); Elliot (1989); García Sanz (1986); Yun (1994); Andrés Ucendo (1999) y (2016); Sanz Ayán (2013) y Lanza (2023) entre otros. La política imperial desarrollada por los Austrias dio lugar a un importante aumento de la presión fiscal, fundamentalmente en Castilla. Mantener un imperio de la envergadura del español resultaba tremendamente costoso y, en un contexto de depresión económica, como el castellano del siglo XVII, resultó prácticamente misión imposible.

Toboso (1987) analiza la compleja estructura fiscal castellana caracterizada por un desigual trato ante el impuesto, la presencia de una fiscalidad paralela en manos de la Iglesia, independiente de la de la Corona y la existencia de sistemas fiscales diferentes para cada territorio. En definitiva, nos encontramos ante un régimen fiscal basado en la diversidad con distinciones para cada territorio y exenciones por diversos motivos.

Para la distribución territorial de los cupos de impuestos más cuantiosos se asumió el indicador demográfico, lo que justifica el creciente interés institucional existente para confeccionar los vecindarios. Zabala Aguirre (2000) cuenta como en el censo realizado entre 1520 y 1530 solo se recogió la población pechera, dejando al margen hidalgos y clérigos que estaban exentos del pago de impuestos del servicio ordinario.

Aunque el empleo del indicador demográfico tenía su fundamento teórico, en realidad su aplicación creaba una grave distorsión ya que en la práctica el número de vecinos tenía poco que ver con su capacidad tributaria y la consecuencia directa era un notable contraste entre las ciudades y el medio rural.

3.2. Gastos e ingresos de la Corona

Podemos clasificar los gastos de la Corona en dos grandes grupos: gastos fijos y gastos variables, para un análisis detallado de la estructura de ingresos de la Corona ver Artola (1982), Toboso (1987), Bilbao (1990), Sureda Carrión (1949) y Castillo (2020). Los gastos fijos se derivaban del sostenimiento de las casas reales, los gastos institucionales que resultaban del mantenimiento de los funcionarios y la administración y los gastos militares resultado de los ejércitos permanentes. Por su parte los gastos variables incluían partidas formadas por la concesión de mercedes reales, limosnas y dotes de casamiento y sobre todo los ocasionados por las guerras. Estos gastos fueron los más elevados, responsables en gran medida del endeudamiento y del déficit castellano.

Con respecto a los ingresos podemos estimar que los mismos se obtenían por diferentes vías y por múltiples conceptos, dando lugar a un sistema en el que existía una gran profusión de figuras fiscales que no respondían a un planteamiento teórico concreto acerca del carácter de los impuestos, para un análisis detallado de la estructura de ingresos de la Corona se puede consultar Artola (1982), Toboso (1987), Bilbao (1990), Sureda Carrión (1949) y Castillo (2020). El sistema fiscal del Antiguo Régimen se había constituido por la vía de la acumulación de las contribuciones, hasta el siglo XVIII no se planteó la conveniencia de ordenar el mismo.

De acuerdo con su naturaleza podemos mencionar de acuerdo con la clasificación de Artola (1982): ingresos procedentes del patrimonio real,⁴ impuestos,⁵ regalías,⁶ contribuciones

⁴ Estos ingresos eran los únicos que no se recibían por la vía fiscal. Se incluyen en este grupo la renta de minas, en la que destaca la renta de azogue de Almadén; la renta de salinas; las almadrabas de Cádiz; la renta de los Maestrazgos de las órdenes militares; la renta de población; censos sueltos de granada y las penas de Cámara. Su cuantía resultaba poco sustanciosa.

⁵ Los principales impuestos fueron las alcabalas y los cientos, ambos impuestos generales sobre las ventas. La alcabala fue la figura más importante del Antiguo Régimen en función de los ingresos que proporcionó a la Real Hacienda.

⁶ Dentro de esta categoría distinguimos los estancos y las aduanas. Los estancos suponían el monopolio de la producción y venta de determinados artículos mientras que las aduanas estaban dirigidas a controlar el comercio, grabando o prohibiendo la entrada o salida de ciertos productos. No sólo existían aduanas en la frontera, sino que a menudo también existieron aduanas interiores.

eclesiásticas⁷ y los servicios. Las partidas más sustanciosas las constituían los impuestos, dentro de los cuales los principales fueron alcabalas y cientos, y los servicios que regularmente concedían las Cortes en circunstancias normales.⁸

Con estas partidas el presupuesto real podía estar en relativo equilibrio en tiempos de estabilidad. Pero la estabilidad no fue una característica habitual en este momento, así resulta indiscutible que los ingresos se revelaron claramente insuficientes para hacer frente a los gastos sobrevenidos de la Corona. El frágil equilibrio quedaba roto en cuanto la Corona entraba en guerra. En estos momentos no quedaba más alternativa que buscar nuevas fuentes de financiación y el recurso al crédito fue una de las vías más socorridas para hacer frente al recurrente déficit fiscal.

Este análisis pone de manifiesto la evidente fragilidad del sistema fiscal. Además, el continuo déficit en el que incurría la Hacienda castellana no era la única dificultad. Al patente desajuste que causaban la escasez de ingresos y los elevados gastos extraordinarios se unieron los problemas derivados de la mala administración. Esta deficiente organización queda reflejada en la inexistencia de una única tesorería, en la irregularidad de algunos cobros, así como en el frecuente empeño por adelantado de ingresos futuros. Esta mala administración fue además agravada por los frecuentes nombramientos de favor, que dieron como resultado la ineptitud de algunos funcionarios, y por las escasas e irregulares retribuciones del personal.⁹ Sin contar por supuesto con el fraude fiscal, práctica muy habitual durante el siglo XVI, que fue proliferando enormemente en la centuria siguiente a medida que fue creciendo la presión fiscal.

Esta situación motivó el interés creciente por la cuestión fiscal. En el siglo XVII el asunto fiscal fue uno de los que más interés teórico despertó. Escolásticos y arbitristas abogaron por una simplificación del sistema fiscal y una rebaja de los impuestos, para el estudio de este capítulo se pueden consultar Font (2008) y (2024) y García Guerra (2022) entre otros. Estas voces consideraron que esta reforma, al disminuir el fraude y los problemas en la cobranza de los tributos, aumentaría los ingresos de la Real Hacienda.

3.3. Repercusiones reales de la fiscalidad

Con respecto a las repercusiones reales de la fiscalidad ¹⁰ podemos mencionar que, a pesar de la escasez de datos fiables y la dificultad para obtenerlos, resulta indiscutible que los ingresos

⁷ Por su parte dentro de las contribuciones eclesiásticas podemos distinguir las tercias reales, las bulas de la Santa Cruzada, el excusado y el subsidio de galeras.

⁸ Los servicios constituyen las rentas extraordinarias de la Corona. Eran ayudas solicitadas por el monarca en momentos puntuales en los que se necesitaba financiación extra, generalmente se recurrió a ellas en casos de guerra. De estos servicios el más importante fue el de Millones, que apareció por primera vez en 1590 tras el desastre de la Invencible.

⁹ Estas bajas e irregulares retribuciones de los funcionarios dieron lugar a una enorme desidia que ocasionó retrasos y errores en el desempeño de la función pública, así como sobornos, práctica muy habitual en esta época.

¹⁰ Para una mejor comprensión de las repercusiones de la fiscalidad sobre la economía castellana durante los siglos XVI y XVII Ver García Sanz (1989). Para el periodo comprendido entre 1500 y 1560 es referencia también el estudio de Bilbao (1990). Andrés Ucendo (1999) por su parte ha analizado la presión fiscal en Castilla durante el siglo XVI. Para conocer la evolución del servicio de Millones a lo largo del siglo XVII consultar Toboso (1987). El estudio de los juros en el mismo periodo ha sido abordado por Castillo (1963), mientras que Zabala (2000) aborda el estudio de las alcabalas. Domínguez Ortiz (1984) es realmente interesante para conocer las repercusiones sociales de la fiscalidad. Por último, comentar los estudios de Gelabert (1997) y Garzón Pareja (1891) que abordan el estado de la Hacienda Real, el primero en la primera mitad del siglo XVII y el segundo durante el reinado de Carlos II.

de la Real Hacienda aumentaron de forma notable a lo largo de los siglos XVI y XVII. Las investigaciones de Bilbao (1990) referentes al volumen de la carga tributaria en la corona de Castilla entre los años de 1500 y 1621 corroboran este hecho.

De todas formas, hay que poner de manifiesto que, para valorar adecuadamente el aumento de la presión fiscal, es necesario tener también en cuenta la inflación de precios que sufrió Castilla durante ese periodo a raíz de las llegadas de metales americanos, la denominada Revolución de los precios es un episodio que ha sido ampliamente tratado en la historiografía. Para analizarlo en toda su profundidad ver Hamilton (1934) y Cendejas y Font (2015) entre otros. De manera que, si la evaluamos en términos del poder adquisitivo de los ingresos recaudados, observamos que, como establece García Sanz (1989), la carga fiscal aumentó de forma más moderada.

A pesar del aumento de la recaudación y de la aparición de nuevos impuestos, como los mencionados servicios de millones cuya recaudación ha sido estudiada por Andrés Ucendo (1999), los ingresos de la Real Hacienda resultaron claramente insuficientes para satisfacer las necesidades de la Corona. Las investigaciones de Domínguez Ortiz (1960) son fundamentales a la hora de tratar de detallar el déficit castellano. De acuerdo con sus conclusiones y las de Bilbao (1990) podemos colegir que, sólo en la campaña de Flandes, se invirtió más de un tercio del presupuesto total, lo que hace pensar que el déficit sería elevado.

3.4. Crédito y deuda pública

Con este panorama resultaba necesario encontrar nuevas fuentes de financiación y la obtención de liquidez se trató de garantizar por dos vías: en primer lugar, se empleó el recurso al crédito, para lo que se recurrió a la emisión de deuda pública, a través de asientos¹¹ y juros¹² y también se optó por recurrir a la financiación exterior, solicitando para ello préstamos de los banqueros extranjeros.

Aunque en esencia asientos o juros constituyeran dos vías totalmente independientes para obtener financiación, con el tiempo y progresivamente se fueron vinculando. Durante los siglos XVI y XVII la colocación de juros vinculados¹³ a cambio de asientos impagados fue un recurso empleado muy a menudo para hacer frente a las bancarrotas. Estas operaciones empezaron a ser un recurso habitual desde finales del siglo XVI y cambiaron radicalmente la naturaleza de los juros. En la práctica este instrumento dejó de funcionar como un título emitido para captar ahorro de los particulares para convertirse en un medio de pago habitual de los intereses de los asientos.

Los asientos, por su parte, desempeñaron un papel muy relevante en el panorama financiero. El recurso continuado por parte de la Corona a este instrumento significó una carga

¹¹ Según Sanz Ayán (2013) los juros eran unos contratos bilaterales entre el rey y uno o varios hombres de negocios que nacían de la necesidad que tenía la Corona de disponer de dinero o especies en unas fechas y lugares determinados. Estos instrumentos financieros venían, por tanto, a solucionar los problemas de liquidez de la Corona.

¹² Los juros, según Barthe Porcel (1949), consistían en un contrato mixto celebrado entre el rey y una persona individual o colectiva, en virtud del cual esta última entregaba, por regla general, cierta cantidad en efectivo al soberano quien, como contraprestación, le concedía una pensión anual en especie o en metálico, situada sobre una renta de la Corona, perpetuamente o reservándose el derecho de redimir esta obligación devolviéndole la cantidad entregada.

¹³ El situado constituía el derecho prioritario de un particular a percibir los intereses de sus juros a costa de una determinada renta de la Corona.

complementaria para la Hacienda Real que se vio obligada a ceder para su pago una parte considerable de las rentas de Castilla, agravando de esta manera las frecuentes suspensiones de pagos que se produjeron en este periodo.¹⁴ En este sentido Gelabert (1997) expone cómo, aunque las provisiones realizadas por vía de los asientos no constituyeron en modo alguno el total del gasto público, indudablemente fueron la parte más sustancial de él, sus datos pueden darnos una idea de su evolución.

Con respecto a los juros podemos considerar que constituyeron la primera versión de la deuda pública moderna. Proporcionaron a la Corona la mayor parte de los ingresos extraordinarios que se recaudaron en este periodo. En el inicio su papel consistió en canalizar el ahorro de los particulares hacia las necesidades del Estado, pero, a medida que las necesidades crecieron y se empezaron a manipular, la confianza popular en ellos descendió. Fue entonces necesario colocarlos de manera forzosa y quedaron prácticamente en manos de los banqueros que no tuvieron más remedio que aceptarlos, no siempre con agrado, como pago de los anticipos.

Castillo (1963) pone de manifiesto como durante las bancarrotas de 1627, 1647, 1652 y 1662 se emitieron juros por valor de más de treinta y cinco millones de ducados. La elevada cuantía que alcanzaron las emisiones terminó por suponer una peligrosa amenaza para el complejo ajuste del presupuesto castellano, cuyos ingresos mermaban a medida que aumentaban las emisiones. Castillo (1963) estima que, en 1522, los intereses de los juros consumían aproximadamente el 36,6% de las rentas ordinarias. Esta proporción fue aumentando progresivamente alcanzando su punto álgido durante el reinado de Felipe II, cuando llegó al 103,9% de los ingresos públicos. No es de extrañar que la Corona tratara por todos los medios posibles de remediar la situación, para lo cual optó por reducir en varias ocasiones el tipo de interés de los títulos. Estas operaciones, rentables sin lugar a duda, significaron sin embargo la ruina para la Hacienda, ya que lastraron irremediablemente la confianza en los títulos y desde 1621 resultó imposible colocar en el mercado nuevas emisiones por su valor nominal completo. A finales del siglo XVII entraron de lleno en su periodo de desaparición.

En el reinado del Carlos II la deuda pública estaba tan mal considerada por el público que, aunque sí se pagaron los intereses,¹⁵ resultó imposible emitir más títulos. En 1685 los juros fueron objeto de una rigurosa revisión, fruto de la cual algunos quedaron anulados completamente y otros fueron reducidos al 75 o 50% de su valor nominal, en ningún caso se suspendió de forma total el pago de los intereses.

En cualquier caso, hay que señalar que, como menciona Toboso (1987), el juro, que en su inicio había sido concebido como una solución rápida y eficaz para conseguir financiación, se convirtió, ya desde finales del siglo XVI, y por los abusos a los que fue sometido, en una institución poco deseada y muy criticada, lo que constituyó un grave problema para la Hacienda en el ocaso del Antiguo Régimen, al dificultar el acceso al crédito.

Para completar el panorama fiscal del periodo es necesario referirnos también al papel que el crédito extranjero desempeñó en la financiación. En este capítulo la figura principal fueron

¹⁴ Para hacernos una idea del volumen que representaron los asientos en las cuentas de la Corona podemos recurrir a las investigaciones de Gelabert (1997), que ha abordado el estudio de la cuantía de los asientos en la primera mitad del siglo XVII, y a las de Sanz Ayán (1988) que ha estudiado lo que se refiere a la segunda mitad del siglo.

¹⁵ Estos pagos se realizaron generalmente con importantes descuentos.

los asientos externos, los cuales, al contrario que los internos¹⁶, estaban expresados en escudos y exigían transferencias y cambios de divisas. En esencia los asientos externos, consistían en la venta de letras de cambio emitida en Medina del Campo o en Madrid sobre una plaza de cambios extranjera y su compra por el soberano o sus ministros. En estos contratos se estipulaba la cotización que las divisas debían recibir en el extranjero y la de las que se iban a dar en el interior. La Corona recurrió a estos asientos exteriores en numerosas ocasiones dando lugar a la importancia que los banqueros extranjeros tuvieron en la economía castellana.

Resulta difícil estimar el papel real que el crédito desempeñó en las cuentas de la Corona,¹⁷ de todas formas lo cierto es que el empleo de estos recursos tampoco fue suficiente para cuadrar el déficit fiscal y el agotamiento del crédito, tanto público como privado, obligó durante gran parte del siglo XVII, a buscar nuevas vías de financiación.

4. Discusión

En definitiva, hemos visto como en Castilla, en este periodo, los recursos fiscales habituales no fueron suficientes para financiar las crecientes necesidades de la Corona. La situación económica hizo difícil aumentar los ingresos, tanto por la vía impositiva como por la del crédito, ya fuera nacional o extranjero. Pero como tampoco fue posible descender los gastos, en gran medida por lo costosas que resultaron las campañas bélicas, fue necesario recurrir a otras alternativas y la política monetaria entró en escena convirtiéndose en un instrumento al servicio de la fiscal. Para ello se optó por recurrir a las alteraciones monetarias como fuente de financiación.¹⁸ Estas alteraciones eran un recurso fácil y sustancioso cuya moralidad sin embargo resultaba muy cuestionable, por ello generaron un intenso debate teórico que alcanzó su punto álgido en 1609 cuando Juan de Mariana publicó su polémica obra titulada *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, en la que cuestionaba la autoridad real para llevar a cabo estas prácticas.

Este análisis pone de manifiesto como el siglo XVII castellano se constituye como un ejemplo de primera mano para observar las dificultades que se generan cuando la política monetaria pierde su objetivo de garantizar la estabilidad del sistema monetario y se diseña con un objetivo claramente diferente al suyo legítimo.

5. Conclusiones

Como ha quedado puesto de manifiesto a lo largo de la investigación, la evolución de la situación fiscal tiene mucho que ver con la situación económica en la Castilla del siglo XVII. Las necesidades fiscales por la que atravesó la Corona durante ese periodo determinaron en gran medida la política económica desarrollada, muy influenciada también por las campañas bélicas.

¹⁶ Ruiz Martín (1975) explica como los asientos se dividieron entre asientos internos y externos, los internos, expresados en ducados de trescientos setenta y cinco maravedís, se desembolsaban y reembolsaban en España, por lo que no implicaban transferencias ni cambios de divisas.

¹⁷ Para hacernos una idea puede servirnos de nuevo Ruiz Martín (1975). El maestro cuenta que de los cinco millones de ducados identificados que de España se enviaron entre 1571 y 1575 para costear la Liga Santa, la cantidad de escudos y reales efectivamente enviada no superó los setenta mil, el resto fueron letras de cambio adquiridas por Felipe II y sus ministros a hombres de negocios genoveses. Ver Ruiz Martín (1975), pp. 739.

¹⁸ Las posibilidades que las alteraciones monetarias presenta son múltiples y las posibilidades de beneficio elevadas. En 1602 comenzaron las acuñaciones de moneda de vellón sin contenido de plata en la aleación. A partir de aquí se emplearon distintas posibilidades a lo largo de todo el siglo XVII en un sentido o en otro.

Cuando las alternativas que ofrecía el sistema fiscal se revelaron totalmente insuficientes para cuadrar las cuentas de la Corona, no quedó más remedio que acudir a recursos extraordinarios y diseñar una política monetaria al servicio de la política fiscal, encaminada a conseguir ingresos con los que satisfacer las necesidades del reino. De esta manera podemos concluir que el factor fiscal constituye el marco general de referencia en el que situar el complejo problema monetario que sufrió Castilla durante el siglo XVII, convirtiéndose en responsable principal de la inestabilidad monetaria sufrida.¹⁹

Conocer en profundidad la realidad fiscal es un requisito necesario y fundamental para comprender la sorprendente política monetaria desarrollada a lo largo del siglo XVII en Castilla. De otro modo no es posible explicar el caos monetario que causaron las veinticinco órdenes promulgadas hasta 1680 en las que se decretaban diversas alteraciones para la moneda de vellón, que contribuyeron a agravar las consecuencias de la inflación americana y causaron graves distorsiones al comercio y a la actividad económica en general.²⁰

6. Referencias

- Andrés Ucendo, J. (1999). *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*. Universidad del País Vasco Servicio Editorial.
- Andrés Ucendo, J. I. A. (2006). Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid. *Investigaciones de Historia Económica*, 2(5), 41-70.
- Andrés Ucendo, J. I. (2017). La fiscalidad municipal en Castilla en el siglo XVII: el caso de Madrid. *Cuadernos de Historia Moderna*, 42(2), 615.
- Anes Álvarez de Castrillón Álvarez, G. (1970). *Las crisis agrarias en la España moderna*. Taurus.
- Anes Álvarez de Castrillón Álvarez, G. (1978a). Tendencias de la producción agrícola en tierras de la Corona de Castilla (Siglos XVI a XIX). *Hacienda Pública Española*, 55, pp. 97-111.
- Anes Álvarez de Castrillón, G. (1978b). La depresión agraria durante el siglo XVII en Castilla. En A. Carreira, J. A. Cid, y R. Rubio (eds.), *Homenaje a Julio Caro Baroja* (pp. 83-100). Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Artola, M. (1982). *La hacienda del antiguo régimen*. Alianza Editorial y Banco de España.
- Barbón y Castañeda, G. (1632). Provechosos arbitrios al consumo del vellón, conservación de plata, población de España y relación de avisos importantes a las cosas que en ella necesitan de remedio. Juan González.
- Barthe Porcel, J. (1949). Los juros: desde el «yuro deheredat» hasta la desaparición de las «Cargas de Justicia» (siglos XIII al XX). En *Anales de la Universidad de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

¹⁹ Para el estudio pormenorizado de la política monetaria desarrollada en ese momento como causa y efecto de esa inestabilidad ver Font (2008) y Santiago Fernández (2000).

²⁰ En este sentido es necesario también poner de manifiesto que, aunque las alteraciones monetarias desarrolladas se pueden explicar, como ha quedado puesto de manifiesto, por la situación fiscal, este recurso no fue el único empleado ni resultó en modo alguno suficiente para cuadrar el déficit.

- Bilbao Bilbao, L. M. (1990). Ensayo de reconstrucción histórica de la presión fiscal en Castilla durante el siglo XVI. En *Haciendas Forales y Hacienda Real: homenaje a Miguel Artola y Felipe Ruiz Martín* (pp. 37-61). Servicio de Publicaciones.
- de Carlos Morales, C. J. (2015). Los juros y el endeudamiento de la Real Hacienda de Castilla, 1557-1627. En *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, (pp. 37-66).
- Castillo, F. A. (2020). Los ingresos no fiscales de la hacienda castellana en las dos últimas décadas del siglo XVII: la vía de Indias. Espacio, tiempo y forma. *Serie IV, Historia moderna*, 33, 89-116.
- Cendejas Bueno, J. L. y Font de Villanueva, C. (2015). Convergence of inflation with a common cycle: estimating and modelling Spanish historical inflation from the 16th to the 18th centuries. En *Empirical Economics*, 48, 1643-1665.
- Domínguez Ortiz, A. (1960). *Política y hacienda de Felipe IV*. Editorial de derecho financiero.
- Garzón Pareja, M. (1981). *La Hacienda de Carlos II*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Domínguez Ortiz, A. (1984). *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Gelabert González, J. E. (1997). *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*. Crítica.
- Elliott, J. H. (1989). La decadencia de Castilla. En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna: actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León* (pp. 393-414). Cortes de Castilla y León.
- Font de Villanueva, C. (2008). La estabilización monetaria de 1680-1686: pensamiento y política económica. *Estudios de Historia Económica/Banco de España*, 52.
- Font de Villanueva, C. (2024). La cuestión tributaria en el marco de la escolástica. Proyección en las doctrinas de ayer y de hoy. En Velasco L. (ed.) *La Escuela de Salamanca ayer y hoy, propuestas para un mundo globalizado y digital*. Tirant lo Blanch.
- Guerra, E. M. G. (2003). *Moneda y arbitrios: consideraciones del siglo XVII*, 56. Editorial CSIC-CSIC Press.
- García Guerra, E. M. (2022). ¿Quiénes eran “contribuyentes” para la Real Hacienda castellana? El pago de impuestos en moneda devaluada durante las postrimerías del reinado de Felipe IV. In *Contribuyentes y cultura fiscal (siglos XIII-XVIII)* (pp. 485-509). Editorial Universidad de Sevilla.
- García Sanz, A. (1989). Las Cortes, la economía y la política. En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna: actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León*. (pp. 367-392). Cortes de Castilla y León.
- González de Cellorigo, M. (1600). *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y del desempeño universal de estos reinos*. Juan de Bostillo.

- Hamilton, E. J. (1934). *American treasure and the price revolution in Spain, 1501-1650*. Harvard University Press.
- Hamilton, E. J. (1947). *War and prices in Spain, 1651-1800*. Oxford University Press.
- Lanza García, R. (Ed.). (2023). *Finanzas y crisis financieras en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII*. Marcial Pons Historia.
- Llopis Agelán, E. (1986). El agro castellano en el siglo XVII: ¿depresión o «reajustes y readaptaciones»? *Revista de Historia Economica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 4(1), 11-37.
- Moncada, S. (1619). *Restauración política de España*. Luis Sánchez.
- Ruiz Martín, F. (1990). *Los destinos de la plata americana (siglos XVI y XVII)*. Universidad Autónoma de Madrid: Lección inaugural del curso.
- Santiago Fernández, J. (2000). *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*. Junta de Castilla y León.
- Sanz Ayán, C. (1988). *Los banqueros de Carlos II*. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones.
- Sanz Ayán, C. (2013). *Los banqueros y la crisis de la monarquía de 1640*. Marcial Pons Historia.
- Sureda Carrión, J. L. (1949). *La Hacienda castellana y los hacendistas del siglo XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Toboso Sánchez, P. (1987). *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (juros) y su liquidación en el siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Yun Casalilla, B. (1994). *Proposals to Quantify Long Term Performance in the Kingdom of Castile, 1550-1800*. paper Session 'Economic Growth and Structural Change' (Milan, 1994).
- Yun Casalilla, B. (2004). *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c. 1450-1600*. Editorial Crítica.
- Zabala Aguirre, P. (2000). *Las Alcabalas y la hacienda real en Castilla: siglo XVI (Vol. 70)*. Ed. Universidad de Cantabria.

CONTRIBUCIONES DE AUTORES/AS, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos: Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de investigación “Salvación, política y economía. El comercio de ideas entre España y Gran Bretaña en los siglos XVII y XVIII” (Programa de generación de conocimiento 2021, referencia: PID2021-122994NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Española de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del que son Ips Leopoldo Prieto y José Luis Cendejas.

AUTOR:**Cecilia Font de Villanueva.**

Universidad Francisco de Vitoria.

Cecilia Font de Villanueva es doctora en Teoría Económica por la Universidad Autónoma de Madrid (2004). Completa su formación académica con el título de Máster en Filosofía por la Universidad Francisco de Vitoria (2006) y el de Máster en Humanidades por la Universidad Francisco de Vitoria (2007). Para la elaboración de su tesis doctoral obtuvo una Beca del Banco de España. Tiene reconocidos dos sexenios de investigación por la CNAI. Entre sus líneas principales de investigación se encuentran la Historia del Pensamiento monetario castellano de los siglos XVI y XVII y el análisis de los fundamentos de las ideas económicas desarrolladas por los autores de la denominada Escuela de Salamanca.

cecilia.font@ufv.es**Índice H:** 6**Orcid ID:** <https://orcid.org/0000-0002-0761-2283>**Scopus ID:** <https://www.scopus.com/authid/detail.uri?authorId=57194804622>**Google Scholar:** <https://bit.ly/3R72zAK>**ResearchGate:** <https://www.researchgate.net/profile/Cecilia-Font>**Academia.edu:** <https://ufvitoria.academia.edu/CeciliaFont>